



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: Ejecutivo
DTE: Gonzalo Enrique Jiménez Pérez
DDO: José Carlos Fuentes Romero
RAD: 505733189002 2022 00075 00

Puerto López - Meta, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente que mediante auto del 09 de noviembre de 2022, publicado en el estado electrónico Nro. 051 del 10 de noviembre de 2022 en la página de la Rama Judicial, se concedió término de cinco (05) días para que la parte demandante subsanara los requisitos señalados en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. En este sentido, se evidencia que el término concedido feneció el 18 de noviembre del 2022, sin pronunciamiento alguno de la parte actora, razón por la cual se tendrá como incumplida la orden librada a través de la providencia en mención.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO de GONZALO ENRIQUE JIMÉNEZ PÉREZ en contra de JOSÉ CARLOS FUENTES ROMERO, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se ordena devolver la demanda y sus anexos al demandante si fue presentada de forma física, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por Secretaría, archívese el presente proceso y expídanse las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419e4a18c978b5ab65c49039f59493fa73522328c8e0011b80dfdf3c5037fac8**

Documento generado en 12/05/2023 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>